

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01639

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárese las pretensiones, dado que se anuncia en los hechos que el saldo insoluto de la obligación es de \$14.159.717,00, en tanto que las súplicas ascienden a \$19.525.273,00.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez